

# CONCEJO DE BUCARAMANGA



*Activo y participativo*

---

# GACETA

---

## INDICE

ACUERDO No. 041 DE OCTUBRE 30 DE 2006 ..... 1-2

# ACUERDO No. 041 DE 2006

## 30 de Octubre

### "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA".

#### EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en la Constitución Política artículo 313 numeral 3, Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 11 y

#### CONSIDERANDO:

a.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

b.- Que de acuerdo a lo señalado por la Ley 136 de 1994 en su artículo 32, numeral 3, es atribución del Concejo reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

c.- Que en el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bucaramanga 2004-2007 "**Bucaramanga Productiva y Competitiva**", aprobado por el Concejo Municipal, no se otorgaron autorizaciones al Alcalde Municipal para la celebración de contratos y/o convenios necesarios para su ejecución.

d.- Que para el desarrollo del programa de gobierno de la actual administración y del Plan de Desarrollo, se hace necesario llevar a cabo diversas actuaciones contractuales encaminadas al logro de los objetivos de beneficio social, y al cumplimiento de los fines estatales.

e.- Que mediante Acuerdo No. 043 del treinta y uno (31) de Octubre de 2005, el Concejo Municipal concedió unas autorizaciones al Alcalde Municipal de Bucaramanga, las cuales se encuentran vigentes hasta el primero (01) de Noviembre de 2006.

f.- Que es deber del Concejo Municipal propender por la mejora y prosperidad del Municipio.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, a partir del dos (2) de Noviembre de 2.006 hasta el treinta y uno (31) de

1. Celebrar contratos con personas naturales y/o jurídicas, consorcios y uniones temporales.
2. Celebrar convenios interadministrativos con entidades de derecho público.

**PARÁGRAFO:** El Municipio de Bucaramanga no permitirá la privatización ni la venta de acciones de la Empresa del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Alcalde de Bucaramanga, a través de la Secretaría Administrativa presentará trimestralmente al Concejo Municipal un informe detallado, en medio magnético y escrito sobre la gestión adelantada en el desarrollo de las mismas.

Para estos efectos deberá relacionar los siguientes aspectos:

- Convenios y/o Contratos Interadministrativos y contratos celebrados con particulares, indicando el procedimiento observado, el nombre del contratista, la clase, objeto, cuantía y plazo del contrato.

- El estado de ejecución de los Contratos y/o Convenios, el avance físico y financiero, modificaciones, prorrogas y adiciones que se hubiese introducido a los mismos.

- Las fuentes presupuestales afectadas con la celebración de los Convenios y/o Contratos, especificando los contratos ejecutados, su avance y el estado de su liquidación.

- Finalmente, los resultados obtenidos frente a los indicadores de gestión, según la metodología utilizada por el Sistema Nacional de Evaluación de Resultados de la Gestión Pública.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los Treinta ( 30 ) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis ( 2006 ).

El Presidente,

**CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN**

La Secretaria General,

**ADRIANA DURAN CEPEDA**

El Autor,

**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

**RAFAEL ANTONIO CÁCERES MARTÍNEZ**

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. 041 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

**CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN**

La Secretaria General,

**ADRIANA DURAN CEPEDA**

**PROYECTO DE ACUERDO No. 060 “POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE DE BUCARAMANGA”**

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy treinta (30) de Octubre del año 2006.

**RICARDO VEGA JIMÉNEZ**  
Secretario Administrativo (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2006.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde de Bucaramanga

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo No. 041 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy treinta (30) de Octubre de 2006.

El Alcalde,

**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde de Bucaramanga